

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÓRDOBA EN SEGUNDA
CONVOCATORIA, EL DÍA 15 DE MARZO DE 2021

En la ciudad de Córdoba siendo las diez horas y cinco minutos del día quince de marzo de dos mil veintiuno, se reúnen telemáticamente por videoconferencia (Google Meet), en sesión ordinaria y en segunda convocatoria, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico bajo la Presidencia de D.^a M^a Dolores Amo Camino y constatándose la asistencia de los siguientes miembros: D. Víctor Montoro Caba (Diputado del Grupo PSOE-A), D^a Inmaculada Silas Márquez (Diputada del Grupo PSOE-A); D^a. Ana Belén Blasco Juárez (Diputada del Grupo PSOE-A); D^a M.^a Luisa Ceballos Casas (Diputada Grupo PP-A); D. Félix Romero Carrillo (Diputado del Grupo PP-A), D. Agustín Palomares Cañete (Diputado Grupo provincial PP-A), D. Miguel Ruz Salces (Diputado del Grupo IU-Andalucía); D. Francisco A. Sánchez Gaitán (Diputado Grupo provincial IU-Andalucía); D^a Erica Nevado García (Diputada del Grupo Ciudadanos) y D. Rafael Saco Ayllón (Diputado del Grupo Vox) No asiste D. Félix Romero Carrillo (Diputado Grupo PP-A); Asimismo asiste D^a Adelaida Ramos Gallego, Interventora Accidental de Fondos, actuando como Secretario el Secretario General de la Diputación, D. Jesús Cobos Climent.

A efectos de asesoramiento asiste D. Martín Torralbo Luque, Gerente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, D. Rafael Pizarro Moreno, Rosa Gutiérrez Murillo y D^a M.^a Isabel Sánchez Moncayo.

Por la Presidencia delegada, y concurriendo el quórum exigible por la normativa de aplicación se da comienzo a la sesión pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día con el siguiente resultado:

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL EJERCICIO 2020 (gex: 2021/138).- Se conoce del expediente epigrafiado, en el que consta, entre otros documentos, Propuesta de la Sra. Presidenta, D^a M.^a Dolores Amo Camino, fechada el día 9 de marzo del año en curso, del siguiente tenor:

“PROPUESTA PARA SOMETER A APROBACIÓN POR EL PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (IPRODECO) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Corresponde al Presidente de Diputación de Córdoba aprobar la Liquidación del Presupuesto, previo informe de Intervención, y dar cuenta al Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 191.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y según el artículo 11.ñ) de los Estatutos del Instituto Provincial de Desarrollo Económico como competencia reservada, previa propuesta del Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, según el artículo 11.ñ de los Estatutos de IPRODECO.

La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, determinada conforme a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, pone de manifiesto:

- Respecto del Presupuesto de Gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

- Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto se han determinado:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

- El resultado presupuestario del ejercicio.

- Los remanentes de crédito.

- El remanente de Tesorería.

Por todo lo expuesto y cuanto se adjunta en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Instituto se **PROPONE** al Consejo Rector la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la propuesta del expediente de Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial de Desarrollo Económico del ejercicio 2020 para someterlo a consideración del Presidente de la Diputación de Córdoba.

Segundo.- Remitir el expediente de Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial de Desarrollo Económico del ejercicio 2020 al Presidente de la Diputación de Córdoba para su aprobación en el ejercicio de la competencia reservada a éste órgano por el artículo 8 de sus Estatutos de IPRODECO.”

De acuerdo con lo que antecede y visto el Informe del Servicio de Intervención, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, proponer al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, la aprobación expediente de Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial de Desarrollo Económico del ejercicio 2020.

2.- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y ELA'S DE LA PROVINCIA QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL. (AMPLIACIÓN PLAZO) (gex: 2021/174).- Finalmente se da cuenta del expediente epigrafiado en el que consta Propuesta de la Presidencia del Instituto, de fecha 9 de marzo en curso, del siguiente tenor:

“PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA PROYECTOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL

En virtud de acuerdo del Consejo Rector en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2021 se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Instituto Provincial de Desarrollo Económico destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para proyectos que promuevan el desarrollo y la actividad económica local cuyo extracto se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 41 de 3 de marzo de 2021, cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo 5 de abril de 2021.

En respuesta a las demandas de los interesados para el mejor cumplimiento del objeto de la convocatoria, considerando que la concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva hasta agotar el crédito presupuestario y que todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia pueden obtener la condición de beneficiarios teniendo en cuenta la cuantía de las subvenciones previstas, por lo que no se perjudican intereses de terceros y que no tiene repercusiones económicas en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Instituto Provincial de Desarrollo Económico se PROPONE al Consejo Rector la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar por razones de interés público la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos subvencionables en el marco de la Convocatoria de subvenciones del Instituto Provincial de Desarrollo Económico destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para proyectos que promuevan el desarrollo y la actividad económica local hasta el 30 de junio de 2022 quedando el último párrafo de la Base 5 con la siguiente redacción:

“Los contratos laborales deberán estar iniciados y finalizados en el período comprendido entre el día 1 de noviembre de 2020 y el 30 de junio de 2022 y tendrán una duración mínima ininterrumpida de 6 meses a jornada completa, con un mínimo de 35 horas semanales, o de 12 meses a tiempo parcial y se entenderá a los efectos de este cómputo, el celebrado por un número de horas al día, a la semana, al mes o al año inferior a la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo, sin que en ningún caso sea inferior a 20 horas semanales.

Segundo.- Informar a los Ayuntamientos y Entidades Locales que ya han presentado en tiempo y forma sus solicitudes que dado que se trata de una modificación meramente formal, éstas serán tramitadas, sin necesidad de nueva presentación salvo indicación en sentido contrario por los interesados que podrán modificar su solicitud para adaptarla a la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos, en su caso.

Tercero.- Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico www.iprodeco.es/sede a efectos de información pública de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de la Convocatoria y en la legislación vigente.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no es susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Quinto.- Facultar a la Presidencia para la firma de cuantos documentos fueran necesarios en derecho para su ejecución.”

De acuerdo con lo que antecede el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, adopta los cinco acuerdos que en la misma se someten a su consideración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, finaliza la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día arriba indicado, levantándose la presente acta, de la que como Secretario, doy fe.